

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

16409 *Decreto de 4 de julio de 2023, del Fiscal General del Estado, por el que dispone el cese por renuncia de don Manuel Pedreira Cárdenas como Fiscal Delegado de Cooperación Internacional de la Fiscalía Provincial de Araba/Álava.*

Mediante oficio de 14 de junio de 2023, la Ilma. Sra. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Araba/Álava puso en conocimiento de la Inspección Fiscal escrito de 24 de abril del Sr. don Manuel Pedreira Cárdenas interesando su relevo como Delegado de Cooperación Internacional, así como decreto de 25 de abril de 2023 recaído en E.G. 34/2023 de aceptación de la renuncia, adjuntándose copia de dicho escrito de renuncia remitido por el Sr. Pedreira Cárdenas con motivo de su reciente designación como Delegado de Menores en la citada Fiscalía el 1 de marzo de 2023, fecha en la que ostentaba, además, el cargo de Fiscal Delegado de Seguridad Vial.

Hechos

Mediante nota interior de fecha 23 de junio de 2023 remitida por el Excmo. Sr. Fiscal de Sala de Sala de Cooperación Internacional de la Fiscalía General del Estado se comunicó a la Inspección Fiscal el 27 de junio del presente año que no existe objeción alguna a la renuncia mencionada. En idéntico sentido se pronunció la Ilma. Sra. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Araba/Álava en el oficio dirigido a esta Inspección.

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece que los fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado. (art. 62.2). Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 62.3 RMF).

Por su parte, la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado dispone que el nombramiento de Delegado Provincial de la especialidad no está sujeto a límite temporal, pero será renunciabile por razones justificadas que expondrá por escrito el interesado, requiriendo la aprobación del Fiscal General del Estado, que podrá delegar este cometido en el respectivo Fiscal de Sala Coordinador. El sistema de cese del Delegado Provincial de la especialidad también será unificado, ostente o no la cualidad de Decano. Consiguientemente será, en su caso, relevado mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo (apartado cuarto del art. 36 EOMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos tanto en el Reglamento del Ministerio Fiscal como en la citada Instrucción para proceder a la aprobación de la renuncia interesada.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. El cese por renuncia del Ilmo. Sr. don Manuel Pedreira Cárdenas como Fiscal Delegado de Cooperación Internacional de la Fiscalía Provincial de Araba/Álava, con efectos a partir del nombramiento de nueva/o delegada/o de la especialidad.
2. Notifíquese lo acordado a la Excm. Fiscal Jefa Inspectora, a la Excm. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del País Vasco y a la Ilma. Sra. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Araba/Álava, que trasladará copia del presente Decreto al Fiscal interesado, poniéndolo en conocimiento de toda/os los Fiscales de la plantilla.
3. Publíquese la renuncia en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/Fortuny, núm. 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el art.º 12, 1, b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 4 de julio de 2023.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.